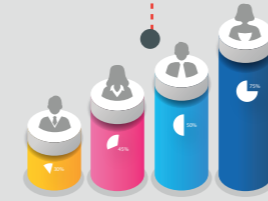


A grandes rasgos, la “rentabilidad” y la “competitividad” sirven como principios para los partidos políticos al momento de integrar estratégicamente sus planillas y asimismo atender las reglas. Ambos son métodos para calcular porcentajes de votación a partir de los resultados de la elección municipal anterior de cada partido, a fin de construir bloques de votación baja, media y alta. Así, los principios tienen por objetivo evitar que a algún género le sean asignados los municipios en los que el partido obtuvo porcentajes de votación más bajos.

Ahora bien, cabe destacar que los partidos pueden elegir cualquiera de estos dos principios. La diferencia es que los porcentajes obtenidos bajo el principio de “rentabilidad” se comparan internamente (esto es, uno con otros del mismo Instituto Político); y los del principio de “competitividad”, de manera externa (es decir, el análisis de la capacidad de cada partido político para competir respecto de los demás).

Principio de rentabilidad

$\frac{\text{Votación Municipal recibida}}{\text{Votación Estatal recibida} \times 100}$



Es un método para calcular los porcentajes a partir de los resultados de la elección municipal anterior...

Principio de competitividad

$\frac{\text{Votación Municipal recibida}}{\text{Votación Municipal total} \times 100}$

para que se comparen internamente, esto es, unos con otros del mismo instituto político...

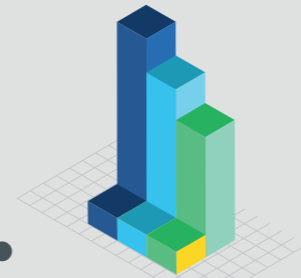
mediante el análisis de la capacidad de un instituto político para competir, respecto de otro u otros partidos políticos...

a fin de construir el criterio de bloques de votación baja, media y alta...

con el objetivo de evitar que a algún género le sean asignados los municipios en los que el partido obtuvo porcentajes de votación más bajos

Por cada principio —tanto por “rentabilidad” como por “competitividad”—, se conforman tres “Bloques de Votación” de la lista de municipios con representación y sin representación indígena, así como los municipios indígenas en los que contiene el partido político. Los bloques consisten en tres segmentos en los que los municipios se ordenan según su votación, de mayor a menor. Esto es así por cada partido político con antecedentes electorales:

Cada partido político con antecedentes electorales cuenta con:



Tres bloques de votación (alta, media y baja)

por el principio de “rentabilidad”

por el principio de “competitividad”



por cada municipio con representación y sin representación indígena



por cada municipio indígena

Te invitamos a conocer las “Tablas que contienen los porcentajes de votación por los principios de rentabilidad y competitividad por Partido Político” en el Anexo 1

“Anexos de las Reglas de Postulación para Garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 Años e Indígenas”.

Fuente: Acuerdo IEEH/CG/030/2019

Anexos de las Reglas de Postulación para Garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos Menores de 30 Años e Indígenas

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2019/octubre/151019/ANEXOS_s30.pdf